

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 181

VISTO:

La solicitud de subsidio No Reintegrable al Auto Club C. del Uruguay, según Expte. N° 580 para solventar gastos de la realización del Rally de Entre Ríos 2014 válido por el campeonato argentino.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es una de las competencias más importante del automovilismo que todos los años desarrolla parte de las competencias en nuestra zona.

Que la llegada del Rally, genera una gran expectativa entre los operadores turísticos de nuestra región, ya que esta competencia deportiva es de gran popularidad y representa un fuerte impacto en el movimiento turístico y económico.

Que es propicio alentar e impulsar este tipo de competencias que fomenten el deporte, la vida al aire libre y que a su vez generen trabajo para establecimientos turísticos y comerciales de la localidad y de la región.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$20.000 (Pesos: Veinte mil), en el marco de la Ordenanza 41, al Auto Club Concepción del Uruguay, para gastos de la realización del Rally de Entre Ríos, valido para el campeonato argentino 2014.-

Artículo N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la rendición correspondiente en la persona de Abrahan Gilitchensky, DNI N° 20.097.998.-

Artículo N° 3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 243/14DEM](#) – Fecha: 07/11/2014